Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

Copia

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
DIRECTORÍA ADMINISTRATIVA
Fecha: 7/6/18 Hora: 2:28 pm
Recibe: Andrea Trout. Folios:
Observaciones:
EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Cartagena de Indias, 7 de junio de 2018

Doctor
VÍCTOR ZARCO ROMÁN
Jefe División Financiera
Universidad de Cartagena
Cartagena

07/06/18 2:40pm

Estimado doctor Zarco:

Adjunto a la presente, debidamente legalizada, el Acta de Liquidación del Contrato No. 45 de 2017, suscrito entre la Universidad de Cartagena, a través del Instituto Internacional de Estudios del Caribe, con la Gobernación de Bolívar, con el fin de aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las líneas investigativas y publicaciones científicas en torno a los delitos que impactan en la seguridad y convivencia del Departamento Bolívar del Centro de Observaciones e investigación social de Bolívar (COISBOL).

Solicito además, con todo respeto, se inicien los trámites y procesos para la liquidación de los recursos de utilidades que dejó el convenio en mención.

Atentamente,

AMARANTO DANIELS PUELLO
Director
Instituto Internacional de Estudios del Caribe

Copia: Dr. EDGAR PARRA CHACÓN – Rector
Dr. EFRAÍN CUADRO GUZMÁN – Vicerrector Administrativo
Dr. ORLANDO ALVEAR TRISTANCHO – Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Dr. HEIDERBERG RIVERA DE LA OSSA – Jefe División de Contratos

2:35 pm
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
SECCIÓN SECRETARÍA
RECIBIDO
FECHA: Junio 07-2018
HORA: 4:40 pm
ANEXOS:
NO IMPLICA ACEPTACION DE ESTA DOCUMENTACION
FIRMA:

Anexo: cuatro (4) folios

ISO 9001 icontec SC-CER153470

Instituto Internacional de Estudios del Caribe
Claustro de La Merced Centro Cra. 4, No. 38 – 40
Teléfono: (575) 6646182 Email: iiescaribe@unicartagena.edu.co
web: www.unicartagena.edu.co · Cartagena de Indias D,T y C - Colombia

BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	
	No. 45 de 2017	

LIQUIDACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO

En el municipio de Turbaco - Bolívar, para dar cumplimiento al artículo 60 del estatuto contractual y en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007; y a lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar, se reunieron, por parte del Departamento de Bolívar, el doctor **CARLOS FELIZ MONSALVE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.166.683, en su calidad de Secretario del interior y Asuntos Gubernamentales, con facultades para suscribir el presente instrumento público, por delegación del señor Gobernador de Bolívar, conforme al Decreto No. 05 del 5 de enero de 2018, expedida en Cartagena, quien en este acto obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, con facultades para suscribir el presente acto, por delegación del señor Gobernador de Bolívar, conforme al Decreto 809 del 1 de junio de 2017, por la otra parte, el doctor JOSE RICARDO ARDILA PINEDO Director de Seguridad y Convivencia del Departamento de Bolívar, quien para los efectos de este acto es el SUPERVISOR del convenio 45 de 2017; y de la otra **EDGAR PARRA CHACON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.944.219 actuando en su calidad de Rector y por ende, Representante legal de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA institución oficial de educación superior, oficial, creada mediante Decreto 6 de Octubre 6 de 1827, expedido por el Libertador Simón Bolívar, reconocida por disposiciones legales posteriores, entre ellas la ordenanza No. 12 de 1956 del Consejo Administrativo de Bolívar, el Decreto 166 del 24 de Febrero de 1983 de la Gobernación de Bolívar y el Acuerdo No. 40 del 5 de Diciembre de 1996 del Consejo Superior (Estatuto General de la Universidad de Cartagena); según designación realizada mediante Resolución No. 03 de mayo 30 de 2014, expedida por el Consejo Superior identificada con el NIT No. 890.480.123-5, quien para efectos legales se denominó el CONTRATISTA, con el fin de terminar y liquidar de mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo Nº 45 de 2017, cuyo objeto es: **Aunar esfuerzos con la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para el fortalecimiento de las líneas investigativas y publicaciones científicas en torno a los delitos que impactan en la seguridad y convivencia del Departamento de Bolívar del Centro de Observaciones e investigación social de Bolívar (COISBOL) a fin de recolectar los insumos para la estructuración de las políticas públicas de "Bolívar territorio seguro" – "Bolívar territorio de paz".**

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO	
1. Contrato No.	45 de 2017
2. Clase de Contrato	Convenio Interadministrativo
3. Contratista	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
4. Objeto	**Aunar esfuerzos con la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para el fortalecimiento de las líneas investigativas y publicaciones científicas en torno a los delitos que impactan en la seguridad y convivencia del Departamento de Bolívar del Centro de Observaciones e investigación social de Bolívar (COISBOL) a fin de recolectar los insumos para la estructuración de las políticas públicas de "Bolívar territorio seguro" – "Bolívar territorio de paz".**
5. Valor Inicial del Contrato	El valor total del convenio es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000.oo). De los cuales la Gobernación aportará la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000.oo) y la Universidad de Cartagena la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.oo), en especie. Representados

	en recursos humanos, físicos, tecnológicos, logísticos y todos aquellos que resulten necesarios para la planeación, organización, y ejecución de las actividades objeto del Convenio.
6. Forma de Pago	El Departamento entregará al CONTRATISTA a título de pago anticipado la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato aportado por el Departamento, una vez se cumplan los requisitos de ejecución, para lo cual el contratista deberá realizar todos los tramites conducentes al desembolso de la suma correspondiente a este concepto, previa aprobación del Supervisor del contrato; el resto, correspondiente al sesenta por ciento (60%) se pagara de la siguiente manera: un treinta por ciento (30%) del valor aportado por el Departamento, con la ejecución del contrato de un setenta por ciento (70%) y el saldo correspondiente a un treinta por ciento (30%) para completar el 100%, se cancelara con la ejecución del 100% del contrato.
7. Fecha de perfeccionamiento	6 de septiembre de 2017
8. Disponibilidad presupuestal No.	611 de 2017
9. Registro presupuestal No.	7829 de 2017
10. Plazo de ejecución	Hasta 31 de diciembre de 2017
14. Fecha de inicio	11 de septiembre de 2017
15. Fecha de suspensión (según el caso)	No
16. Fecha de Reiniciación (Según el caso)	No
17. Prórrogas (Según el caso)	No
18. Modificatorio	No
19. Valor total del Contrato	El valor total del convenio es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000,oo).
20. Control y vigilancia	Director de Seguridad y Convivencia
21. Fecha de terminación	31 de diciembre de 2017
22. Causa de la Liquidación	Finalización del contrato

2. INFORME FINANCIERO

RESUMEN FINANCIERO CONVENIO 45 de 2017 DPTO BOLIVAR

CONCEPTO:	VALOR
Primer pago anticipo 40%	$64.000.000,oo
Segundo pago 30%	$48.000.000,oo
Tercer pago 30%	$48.000.000,oo
Valor total pagado por el Departamento	$160.000.000,oo

3. INFORME OTRAS OBLIGACIONES	
1. Documentos aportados para la Liquidación	• Contrato No 45 de 2017 • CDP mencionado • RP mencionado • Acta de inicio de fecha 11 de septiembre de 2017. • Modificatorio No. 1 del 30 de mayo de 2014. • Informes de ejecución • El expediente administrativo con las actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.
2. Actas de recibo a satisfacción	Mediante acta de recibo a satisfacción final de fecha 19 de diciembre de 2017, suscrita por el doctor José Ricardo Ardila Pinedo en su condición de Director de Seguridad y Convivencia, la Gobernación Bolívar recibe a satisfacción la totalidad de servicios prestados por la Universidad de Cartagena, en cumplimiento del objeto del convenio En el acta de recibo a satisfacción se deja constancia que el objeto de convenio se ejecutó de acuerdo con lo pactado en el clausulado del mismo, que los servicios y bienes fueron prestados de conformidad a los requerimientos hechos por la Gobernación de Bolívar, de acuerdo al plazo y cronograma comprometido; que las obligaciones de cada una de las partes fueron debidamente cumplidas en consideración a lo contratado; y que con fundamento en ello, los servicios y bienes se recibieron a satisfacción. Informes consolidados presentados por la Universidad de Cartagena, contienen el total de la investigación realizada dentro de los expedientes y medios magnéticos entregados.
3. Consideraciones deudas con terceros	Al firmar el presente acta, la Universidad de Cartagena, declara que a la fecha no tiene deudas con terceros con ocasión de la ejecución del convenio 45 de 2017.
4. Situación afectación a terceros por daños	La Universidad de Cartagena manifiesta que a la fecha no existe reclamación administrativa de salarios, prestaciones, indemnizaciones, demandas contractuales o de responsabilidad civil por daños inferidos a terceros, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato 45 de 2017.

4. SALVEDADES

1. Entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, se celebró el convenio interadministrativo número **45 de 2017**, cuyo objeto consistió: "**Aunar esfuerzos con la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para el fortalecimiento de las líneas investigativas y publicaciones científicas en torno a los delitos que impactan en la seguridad y convivencia del Departamento de Bolívar del Centro de Observaciones e investigación social de Bolívar (COISBOL) a fin de recolectar los insumos para la estructuración de las políticas públicas de "Bolívar territorio seguro" – "Bolívar territorio de paz".**

2. El valor del contrato se pactó en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000.oo).** De los cuales la Gobernación aportó la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000.oo),** y la Universidad de Cartagena la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.oo),** en especie. Representados en recursos humanos, físicos, tecnológicos, logísticos y todos aquellos que resulten necesarios para

la planeación, organización, y ejecución de las actividades objeto del Convenio.

3. El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2017.

4. El supervisor del Contrato, mediante recibo a satisfacción presentado al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR informa que el contratista ejecuto en debida forma y de conformidad con sus cláusulas el contrato y por tanto cumplió con todas sus obligaciones.

5. El objeto del contrato No. **45 de 2017**, se cumplió a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

6. Que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del contrato Nº **45 de 2017.**

7. El Gobernador del Departamento de Bolívar, deja constancia que firma el presente acta, bajo el principio de CONFIANZA LEGITIMA, en las actuaciones desplegadas por el supervisor del contrato.

Se deja constancia que a la fecha de la presente liquidación el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO con las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar e ICBF), de conformidad con la Ley 828 de 2003.

En consecuencia las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión los trabajos, bienes o servicios objeto del contrato No. 45 de 2017 así como los pagos generados por los mismos.

Vencido el plazo, ejecutado a satisfacción el objeto contractual, y cumplidas las obligaciones pactadas en el contrato, las partes renuncian a cualquier reclamación contra la otra y se declaran a PAZ Y SALVO en relación con el Contrato No. 45 de 2017.

Este documento deber ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.-

Para constancia se firma esta liquidación final y definitiva en Cartagena de Indias a los 12 días del mes de marzo de 2018.

POR EL DEPARTAMENTO:

CARLOS FELIZ MONSALVE
Secretario del Interior y A.G.

JOSE RICARDO ARDILA RINCON
Director de Seguridad y Convivencia
Supervisor del contrato

POR LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:

EDGAR PARRA CHACON
Rector

Proyectó: Yuranny Castellar Serrano – P.U. Secretaria del Interior
Elaboró: Andrés Jiménez Villalba – Abogado Asesor Externo